RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental Integrada para la ampliación de una explotación avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U (Expte. INAGA 500202/02/2018/12133).

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el promotor solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en el cambio de ubicación y dimensiones de la nave que sustituye a la que resulto quemada recientemente, así como el centro de clasificación y embalaje de huevos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La ampliación de la explotación avícola dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2011/11002).

Segundo.— La autorización ambiental integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto de 18 de noviembre de 2013, Expte. INAGA 500601/02/2013/10088, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013.

Tercero.— Con fecha 30 de diciembre de 2015, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 27 de febrero de 2017, Expte INAGA 500601/02/2015/9903).

Cuarto.— Con fecha 27 de julio de 2017, se dicta Resolución de este Instituto concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 17 de julio de 2019, Expte INAGA 500601/02/2017/01334).

Quinto.— Mediante Resolución de este instituto, de fecha 11 de diciembre de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 4 de enero de 2019, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por cambio en las dimensiones de las instalaciones pendientes de ejecutar. (Expte.INAGA 500202/2018/9489).

Sexto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en el cambio de ubicación y dimensiones de la nave que sustituye a la nave número 1, que se quemó en incendio reciente, y va a ser sustituida por la nave número 7, que mantendrá la misma capacidad, si bien sus dimensiones varían al ser de gallinas criadas en suelo en lugar de jaulas. Las dimensiones de la nave número 7 serán de 145 x 22,96 m., con tres plantas, y una capacidad para 158.619 gallinas criadas en suelo. La ubicación propuesta de la nueva nave 7 modifica el perímetro de la granja, deberá cumplir lo establecido en cuanto a distancias en la legislación vigente, se encuentra en la parcela 28 del polígono 503, colindante a la parcela 27 del mismo polígono, en la que se encuentran el resto de naves de la granja.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (2856 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término muni-

csv: BOA20190408015

cipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.1. Las instalaciones actuales consisten en: dos naves ganaderas idénticas de 120,30 x 25,10 m. cada una; dos naves ganaderas idénticas de dimensiones 120,30 x 28,1 m. cada una; dos estercoleros de 3.276,86 y 2.717,33 m³ de capacidad, dos fosas de cadáveres de 5 x 3 x 3 (45 m³), y 5,60 x 3 x 3,5 m. (58,80 m³) de capacidad, una balsa de almacenamiento de agua de 30.760 m³ de capacidad y vallado perimetral de la explotación".

El punto 2.2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.2. Las obras para la ampliación consistirán en la ejecución de una nave para gallinas ponedoras de dimensiones 121 x 22,96 m.; y de otra nave para gallinas ponedoras criadas en suelo de dimensiones 145 x 23,96 m. y tres plantas, que sustituye a la nave calcinada tras el incendio de octubre de 2018; también se construye un nuevo vado de desinfección en el acceso y se ampliará el vallado perimetral de la explotación".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de marzo de 2019.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20190408015